



Notaria Sexta Cantón Guayaquil
ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

1 ESCRITURA DE AUMENTO DE
2 CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE
3 CAPITAL AUTORIZADO Y
4 REFORMA PARCIAL DEL
5 ESTATUTO SOCIAL DE LA
6 COMPAÑÍA VINDELCORP S.A.~~~~~
7 CUANTIA: US\$ 139,300.00~~~~~

8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
9 Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy doce de Septiembre del
10 año dos mil catorce, ante mí, AB. OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, Notaria
11 Pública Titular Sexta de éste Cantón, comparecen los señores Dra. CECILIA
12 MARIETA ARAGÓN GUERRERO DE PITA y ROBERTO ARTURO
13 DUNN SUAREZ, por los derechos que representan de la compañía
14 VINDELCORP S.A. (con Registro Único de Contribuyentes Número cero
15 nueve nueve dos siete ocho uno tres cero cero cero uno), en sus calidades
16 de PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, respectivamente; y los señores
17 ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ y JOSÉ ANTONIO PONCE SAA,
18 por los derechos que representan de la compañía UNIONAR S.A., en sus
19 calidades de DIRECTORES.- Los comparecientes son mayores de edad,
20 domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.- Bien instruidos en el objeto
21 y resultado de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera
22 libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor
23 siguiente.- SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su
24 cargo sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento de capital suscrito y
25 Reforma de Estatuto Social de la compañía VINDELCORP S.A., que se otorga
26 al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones.
27 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y
28 presente escritura pública: a) La señora DRA. CECILIA MARIETA





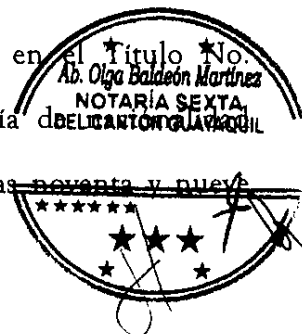
Notario Sexto Cantón Guayaquil
ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

1 ARAGÓN GUERRERO y el señor ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ,
2 por los derechos que conjuntamente representan de la compañía
3 VINDELCORP S.A., en sus calidades de Presidente y Vicepresidente,
4 respectivamente, conforme consta de las copia de los nombramientos que
5 quedan incorporados a la presente escritura como documentos habilitantes; y,
6 b) Los señores ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ y JOSÉ ANTONIO
7 PONCE SAA, por los derechos que representan de la compañía UNIONAR
8 S.A., en su calidad de Directores y representantes legales de la misma,
9 conforme consta de la copia de la Declaratoria que los acredita como tales, que
10 queda incorporada a la presente escritura como documento habilitante.
11 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía VINDELCORP S.A. se
12 constituyó mediante escritura pública de Constitución otorgada ante el
13 Notario Décimo Sexto Suplente del cantón Guayaquil, Ab. Alexis Aguirre
14 Alomia, el catorce de marzo de dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil
15 del cantón Guayaquil, el veintiocho de mayo de dos mil doce; B) La Junta
16 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía VINDELCORP S.A., en
17 sesión celebrada el día doce de septiembre de dos mil catorce, resolvió por
18 unanimidad aumentar el capital suscrito, fijar el capital autorizado y reformar
19 el Estatuto Social de la Compañía, para lo cual autorizó expresamente a los
20 Representantes Legales de la Compañía, para que comparezcan al
21 otorgamiento de la presente escritura pública, en los términos resueltos por la
22 Junta General y soliciten su inscripción en el Registro Mercantil
23 correspondiente. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,**
24 **FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO**
25 **SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, los señores DRA. CECILIA
26 ARAGÓN GUERRERO DE PITA y ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ,
27 en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de la
28 compañía VINDELCORP S.A., conforme ha quedado señalado, en



Notaria Sexta Cantón Guayaquil
ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

1 cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de
2 Accionistas de la Compañía celebrada el día doce de septiembre del año dos
3 mil catorce, copia certificada de cuya acta queda incorporada como documento
4 habilitante del presente instrumento, y debidamente autorizados para el efecto,
5 expresamente declaran: UNO) Que queda aumentado el capital suscrito de la
6 Compañía en la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL
7 TRESCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$
8 139,300.00), mediante la emisión de ciento treinta y nueve mil trescientas
9 (139.300) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un
10 dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera tal que el capital
11 suscrito quede fijado en la suma de CIENTO CUARENTA MIL
12 TRESCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$
13 140,300.00). DOS) Bajo la solemnidad del juramento, declaran la correcta
14 suscripción y pago del aumento de capital suscrito, conforme consta del Acta
15 de Junta General antes referida, esto es, que las ciento treinta y nueve mil
16 trescientas (139.300) nuevas acciones emitidas con motivo del aumento de
17 capital suscrito, en razón de la renuncia y cesión del derecho de preferencia
18 efectuada por la accionista LAKUT S.A. a favor de la accionista UNIONAR
19 S.A., han sido íntegramente suscritas por UNIONAR S.A. y pagadas mediante
20 el pago en especie y consecuente aporte al capital social de la Compañía de las
21 siguientes acciones: (i) Cuarenta y nueve mil novecientas noventa y nueve
22 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de Un dólar
23 cada una, de las cuales Cuarenta y nueve mil doscientas, numeradas de la
24 ochocientos uno a la cincuenta mil inclusive están contenidas en el Título de
25 Acciones No. Tres; y, Setecientas noventa y nueve numeradas de la uno a la
26 setecientas noventa y nueve inclusive están contenidas en el Título No.
27 Cuatro, representativas del capital social de la compañía ~~de~~ ^{del} CANTÓN GUAYAQUIL
28 ecuatoriana CONSORCIO NOBIS S.A.; y, (ii) Setecientas ~~noventa y nueve~~

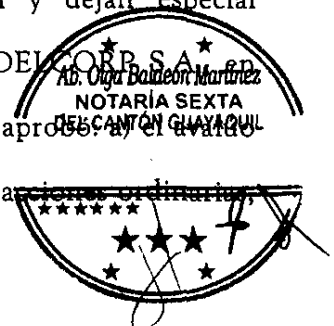




Notario Santo Domingo Guayaquil
ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

1 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de Un dólar
2 cada una, contenidas en el Título de Acciones No. Tres, numeradas de la uno
3 a la setecientos noventa y nueve inclusive, representativas del capital social de
4 la compañía de nacionalidad ecuatoriana TECNOBIS S.A. TRES) Que la
5 accionista suscriptora de la totalidad de las acciones del aumento de capital,
6 esto es, la compañía UNIONAR S.A., es de nacionalidad uruguaya.; CINCO)
7 Que con motivo del aumento de capital suscrito, el capital social de la
8 compañía quedará distribuido conforme se indica a continuación: a) La
9 compañía UNIONAR S.A. será propietaria de Ciento cuarenta mil doscientas
10 noventa y nueve acciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados
11 Unidos de América cada una; y, b) La Compañía LAKUT S.A. será propietaria
12 de Una acción de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de
13 América. TRES) Que el capital autorizado de la Compañía queda fijado en
14 la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE
15 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; CUATRO) Que queda reformado
16 el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, que consta en la
17 escritura pública de Constitución otorgada ante el Notario Décimo Sexto
18 Suplente del cantón Guayaquil, Ab. Alexis Aguirre Alomia, el catorce de
19 marzo de dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
20 Guayaquil, el veintiocho de mayo de dos mil doce, el mismo que dirá:
21 "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: El capital
22 autorizado de la compañía es de DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS
23 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el capital suscrito de la
24 Compañía es de CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS
25 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ciento cuarenta mil trescientas
26 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados
27 Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la uno a la ciento cuarenta mil
28 trescientas inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de Acciones llevarán las

1 firmas del Presidente, del Gerente o del Vicepresidente, indistintamente. Los títulos de
2 acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere
3 pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de
4 Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el
5 accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la
6 acción". **CUARTA: DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DE LA**
7 **APORTACIÓN EN ESPECIE.-** La compañía UNIONAR S.A. es actual y
8 legítima propietaria de las siguientes acciones: (i) Cuarenta y nueve mil
9 novecientos noventa y nueve (49.999) acciones ordinarias, nominativas y
10 liberadas, de un valor nominal de Un dólar cada una, numeradas de la uno a
11 la setecientos noventa y nueve inclusive, y de la ochocientos uno a la cincuenta
12 mil inclusive, representativas del capital social de la compañía de nacionalidad
13 ecuatoriana CONSORCIO NOBIS S.A. las mismas que se encuentran
14 contenidas en los Títulos de Acciones No. Tres y Cuatro; y, (ii) Setecientos
15 noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal
16 de Un dólar cada una, numeradas de la uno a la setecientos noventa y nueve
17 inclusive, representativas del capital social de la compañía de nacionalidad
18 ecuatoriana TECNOBIS S.A., las mismas que se encuentran contenidas en el
19 Título de Acciones No. Tres. **QUINTA: VALOR ATRIBUIDO A LAS**
20 **ACCIONES MATERIA DE LA APORTACIÓN EN ESPECIE.-** De
21 conformidad con la respectiva facultad legal, y para los efectos de la aportación
22 en especie, los señores DRA. CECILIA MARIETA ARAGÓN GUERRERO y
23 ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ, por los derechos que representan de
24 la compañía VINDELCORP S.A., en sus calidades de Presidente y
25 Vicepresidente, respectivamente, expresamente declaran y dejan especial
26 constancia que la Junta General de Accionistas de VINDELCORP S.A. en
27 sesión celebrada el doce de septiembre de dos mil catorce, aprobó el aumento
28 de las Cuarenta mil novecientos noventa y nueve (49.999) acciones ordinarias,



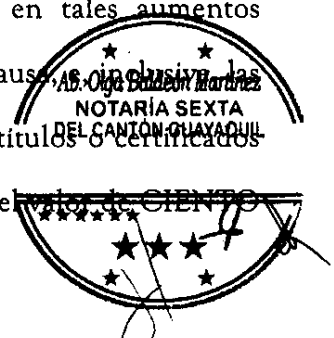


Notario Santo Corrán Guayana

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

1 nominativas y liberadas, de un valor nominal de Un dólar cada una,
2 numeradas de la uno a la setecientos noventa y nueve inclusive, y de la
3 ochocientos uno a la cincuenta mil inclusive, representativas del capital social
4 de la compañía de nacionalidad ecuatoriana CONSORCIO NOBIS S.A. las
5 mismas que se encuentran contenidas en los Títulos de Acciones No. Tres y
6 Cuatro, en la suma de Ochenta y nueve mil 00/100 dólares de los Estados
7 Unidos de América (US\$ 89,000.00); y, b) el avalúo de las Setecientos noventa
8 y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un
9 dólar cada una, numeradas de la uno a la setecientos noventa y nueve
10 inclusive, representativas del capital social de la compañía de nacionalidad
11 ecuatoriana TECNOBIS S.A., las mismas que se encuentran contenidas en el
12 Título de Acciones No. Tres, en la suma de Cincuenta mil trescientos 00/100
13 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50,300.00). Todo lo cual hace
14 un total de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100
15 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 139,300.00),
16 valor que corresponde a ciento treinta y nueve mil trescientas (139.300)
17 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal Un dólar de los
18 Estados Unidos de América cada una, que fueron suscritas por la compañía
19 UNIONAR S.A. SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LAS
20 ACCIONES MATERIA DE LA APORTACIÓN EN ESPECIE.- De
21 conformidad con lo expuesto en las cláusulas que anteceden, los señores
22 ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ y JOSÉ ANTONIO PONCE SAA,
23 por los derechos que representan de la compañía UNIONAR S.A., con el fin
24 de pagar totalmente las Ciento treinta y nueve mil trescientas (139.300) nuevas
25 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los
26 Estados Unidos de América cada una, que corresponde emitirse con motivo
27 del aumento de capital suscrito de VINDELCORP S.A., que conforme consta
28 señalado en la Cláusula Tercera de este instrumento, han sido suscritas

1 íntegramente por su representada para ser pagadas en especie, tiene a bien
2 aportar y por tanto transferir, como en efecto aporta y transfiere a favor de
3 la compañía VINDELCORP S.A. la propiedad plena, exclusiva y absoluta de:
4 (i) Cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve (49.999) acciones
5 ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de Un dólar cada
6 una, numeradas de la uno a la setecientos noventa y nueve inclusive, y de la
7 ochocientos uno a la cincuenta mil inclusive, representativas del capital social
8 de la compañía de nacionalidad ecuatoriana CONSORCIO NOBIS S.A. las
9 mismas que se encuentran contenidas en los Títulos de Acciones No. Tres y
10 Cuatro; y, (ii) Setecientos noventa y nueve (799) acciones ordinarias y
11 nominativas de un valor nominal de Un dólar cada una, numeradas de la uno
12 a la setecientos noventa y nueve inclusive, representativas del capital social de
13 la compañía de nacionalidad ecuatoriana TECNOBIS S.A., las mismas que se
14 encuentran contenidas en el Título de Acciones No. Tres. Declara además que
15 por la transferencia efectuada, cede a favor de VINDELCORP S.A., como en
16 efecto quedan cedidos, todos los derechos y todas las meras expectativas
17 que UNIONAR S.A. tenga o pudiere llegar a tener contra las compañías
18 CONSORCIO NOBIS S.A. y TECNOBIS S.A., por su pasada calidad de
19 accionista, inclusive los derechos para cobrar utilidades aún no distribuidas,
20 así como todos los derechos que pudiere tener en cualquier aumento de capital
21 que se hubiere resuelto y que se encontrare instrumentando o en vías de
22 instrumentación o que ya hubiere concluido; por lo cual, con esta cesión
23 también se transfieren a favor de VINDELCORP S.A., los eventuales derechos
24 de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital que
25 estuviere instrumentándose, y todas las acciones que en tales aumentos
26 habrían correspondido a UNIONAR S.A., por cualquier causa, ~~así como las~~
27 que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados
28 expedidos a favor de ella. Esta transferencia se efectúa por el valor de CIENTO





Notaría Pública Central Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

1 TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS
2 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 139,300.00), según el avalúo
3 aprobado por la Junta General de Accionistas antes referida. A todos los
4 efectos legales, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo
5 Ciento ochenta y nueve de la Ley de Compañías, por instrumentos separados
6 se suscriben las Cartas de Transferencia de las acciones dirigidas a los
7 representantes legales respectivos de las compañías CONSORCIO NOBIS S.A.
8 y TECNOBIS S.A. **SÉPTIMA: SANEAMIENTO DE LAS ACCIONES**
9 **APORTADAS.-** Los señores ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ y JOSÉ
10 ANTONIO PONCE SAA, por los derechos que representa de la compañía
11 UNIONAR S.A., en sus calidades de Directores y representante legal de la
12 misma, declaran expresamente que las acciones que se aportan y transfieren
13 a VINDELCORP S.A. no están sujetas a condición suspensiva ni
14 resolutoria, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias ni
15 posesorias o de petición de herencia; que se hallan libres de todo juicio,
16 gravamen y prohibición de enajenar; que no existe impedimento alguno para
17 que se efectúe el aporte de ellas en los términos establecidos en esta escritura;
18 que se hallan libres de toda limitación y de todos los impuestos y más
19 contribuciones municipales o fiscales, sin que se deba dinero alguno por tales
20 conceptos. No obstante la presente declaración, se obligan al saneamiento en
21 los términos de ley y, en general, a resarcir a VINDELCORP S.A. de todo
22 perjuicio por cualquier inexactitud en lo declarado en esta cláusula.-
23 **OCTAVA: ACCIONES DE VINDELCORP S.A. A CAMBIO DE LAS**
24 **ACCIONES APORTADAS.-** La compañía VINDELCORP S. A., que por este
25 instrumento aumenta su capital suscrito, el mismo que ha sido íntegramente
26 suscrito por la accionista UNIONAR S.A. y pagado con el aporte en especie de
27 acciones, conforme ha quedado establecido en las cláusulas que anteceden,
28 otorgará a la accionista suscriptora los Títulos de Acciones contentivos de las



Notaria Sexta Cantón Guayaquil
ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

1 Ciento treinta y nueve mil trescientas (139.300) nuevas acciones ordinarias y
2 nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
3 América cada una, en función de las suscripciones y pagos realizados, una vez
4 que la presente escritura pública quede debidamente inscrita en el Registro
5 Mercantil de Guayaquil. **NOVENA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** Los
6 señores DRA. CECILIA MARIETA ARAGÓN GUERRERO DE PITA y
7 ROBERTO DUNN SUAREZ, como Presidente y Vicepresidente de la
8 compañía VINDELCORP S.A., respectivamente, declaran expresamente y bajo
9 la solemnidad y gravedad del juramento, y en pleno conocimiento de las penas
10 por perjurio, que la compañía VINDELCORP S.A. no mantiene suscrito
11 contrato de obra pública con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna entidad
12 del Sector Público.- **DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
13 incorporan a esta escritura pública para que formen parte integrante de ella: A)
14 Nombramientos de Presidente y Vicepresidente de la compañía
15 VINDELCORP S.A.; B) Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
16 de la compañía VINDELCORP S.A., celebrada el doce de septiembre de dos
17 mil catorce; C) Copia de la Declaratoria de UNIONAR S.A., debidamente
18 apostillada; y, D) Demás documentos de Ley.- **TRANSITORIA: MANDATO.-**
19 Quedan ampliamente autorizadas los abogados Katherin Philipp Paulson,
20 María Paulina Marquez Aragón, Hilda Monroy y Pedro Medina Altamirano,
21 para que, actuando individualmente, realicen todo lo necesario hasta el
22 perfeccionamiento del presente acto societario.- Agregue usted, señora Notaria
23 las demás formalidades de estilo para la plena validez de la presente Escritura
24 Pública.- Firmado Abogada Katherin Philipp Paulson, Registro número
25 Mil cuatrocientos ochenta y dos del Colegio de Abogados del Guayas.-
26 Hasta aquí la declaración.- Es copia.- En consecuencia, los
27 comparecientes se ratifican en el contenido de la presente escritura pública
28 que de conformidad con la Ley se eleva a Escritura Pública para que





Notario Benito Cortón Guayquil
ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

1 surta la correspondiente efectos legales.- Leída esta escritura pública de
2 principio a fin por mi la Notaria en alta voz a los comparecientes,
3 éstos la aprueban en todas sus partes firmando todos en unidad de acto
4 conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.-

5

6

7 p. VINDELCORP S.A.

8

9

10

11 DRA. CECILIA MARIETA ARAGÓN DE PITA

12 PRESIDENTE

13 C.I. 0902675578

14

15

16

17 ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ

18 VICEPRESIDENTE

19 C.C. 0908526999

20

21

22 p. UNIONAR S.A.

23

24

25

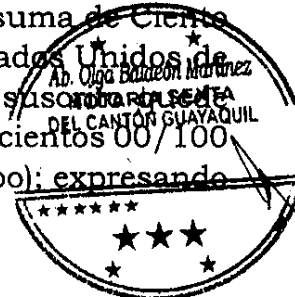
26 JOSÉ ANTONIO PONCE SAA

27 DIRECTOR

28 C.I. 1709737439

**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VINDELCORP S.A.,
CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de septiembre del año 2014, a las diez horas, en el local social de la compañía, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **VINDELCORP S.A.**, con la presencia de los siguientes accionistas: **1)** La compañía **UNIONAR S.A.**, de nacionalidad uruguaya, debidamente representada por sus Directores y representantes legales, señores Roberto Dunn Suarez y José Antonio Ponce Saa, propietaria de novecientos noventa y nueve (999) acciones; y, **2)** La compañía **LAKUT S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada por los señores Dra. Cecilia Aragón de Pita y Roberto Dunn Suarez, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente de la misma, respectivamente, propietaria de una (1) acción, por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de Mil dólares de los Estados Unidos de América, y está dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Los accionistas presentes deciden por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente Orden del Día, el que también es fijado y aprobado en forma unánime por los accionistas: **"PRIMERO: Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la compañía, su monto y forma de pago; SEGUNDO: Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la compañía; y, TERCERO: Conocer y resolver sobre la consecuente Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía"**. Preside la sesión la titular de la compañía, señora abogada Cecilia Aragón de Pita, y actúa como Secretario el suscrito señor Roberto Dunn Suarez, designado por el voto unánime de la Sala para la ocasión. La Presidenta de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, la Presidenta declara formalmente instalada la sesión de Junta General, para tratar los puntos que la motivan. De inmediato se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día, esto es, conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía, su monto, suscripción y forma de pago, por lo que toma la palabra la Presidente, quien manifiesta que resulta conveniente para los intereses de la compañía que se aumente su capital suscrito en la suma de Ciento treinta y nueve mil trescientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 139,300.00), de manera tal que el capital suscrito aumentado y fijado en la suma de Ciento cuarenta mil trescientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 140,300.00); expresando



que como consecuencia del aumento del capital corresponderá emitir ciento treinta y nueve mil trescientas (139.300) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, que serían íntegramente suscritas por los accionistas de la Compañía, por lo que solicita a la Sala que resuelve sobre el particular. Acto seguido, toman la palabra los representantes de la compañía LAKUT S.A., quienes manifiestan que es voluntad de su representada renunciar, como en efecto renuncia en este mismo acto, al derecho de preferencia que le corresponde en el aumento de capital de la compañía antes referido y lo cede a favor de la accionista UNIONAR S.A., para que sea ésta la que suscriba la totalidad de las nuevas acciones que corresponda emitirse con motivo del aumento de capital suscrito. Posteriormente toman la palabra los representantes de UNIONAR S.A., quienes expresan la aceptación de la cesión del derecho de preferencia hecha a favor de su representada por la accionista LAKUT S.A., y en efecto, la voluntad de su representada de suscribir la totalidad de las ciento treinta y nueve mil trescientas nuevas acciones que corresponderán emitirse por el aumento de capital suscrito antes referido, las mismas que se pagarían mediante el pago en especie y consecuente aporte al capital social de la Compañía de las siguientes acciones: (i) 49.999 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de Un dólar cada una, de las cuales 49.200, numeradas de la 801 a la 50.000 inclusive están contenidas en el Título de Acciones No. 003 y, 799 numeradas de la 001 a la 799 inclusive están contenidas en el Título No. 004, representativas del capital social de la compañía de nacionalidad ecuatoriana Consorcio Nobis S.A.; y, (ii) 799 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de Un dólar cada una, contenidas en el Título de Acciones No. 003, numeradas de la 001 a la 799 inclusive, representativas del capital social de la compañía de nacionalidad ecuatoriana Tecnobis S.A.; para cuyo efecto mociona que dichas acciones, para los efectos del aporte en especie sean valuadas por la Junta General en la suma de Ciento treinta y nueve mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 139,300.00), de acuerdo a lo siguiente: que las 49.999 acciones del capital social de la compañía Consorcio Nobis S.A. sean valoradas en la suma de US\$ 89,000.00; y, que las 799 acciones de la compañía Tecnobis S.A. sean valoradas en la suma de US\$ 50,300.00, atendiendo el Valor Patrimonial Proporcional que tienen tales acciones, conforme el valor patrimonial en libros de las antedichas compañías al 31 de diciembre de 2013; para lo cual, la accionista UNIONAR S.A., por la interpuesta persona de sus representantes legales comparecientes expresa que renunciaría a cualquier crédito a su favor en caso de haber un excedente mayor entre el valor que sea asignado a las acciones que aportaría y el valor de las acciones que suscriba y pagaría con tal aporte en especie. Luego del análisis correspondiente, se mociona la aprobación del punto

social de la compañía de nacionalidad ecuatoriana Consorcio Nobis S.A.; y de 799 acciones representativas del capital social de la compañía de nacionalidad ecuatoriana Tecnobis S.A., y aprobar el avalúo de las antedichas acciones, para los efectos del pago mediante aporte en especie, en la suma de Ciento treinta y nueve mil trescientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 139,300.00) de acuerdo a lo siguiente: que las 49.999 acciones del capital social de la compañía Consorcio Nobis S.A. quedan valoradas en la suma de US\$ 89,000.00; y, que las 799 acciones de la compañía Tecnobis S.A. quedan valoradas en la suma de US\$ 50,300.00, atendiendo el Valor Patrimonial Proporcional que tienen tales acciones, conforme el valor patrimonial en libros de las antedichas compañías al 31 de diciembre de 2013; dejándose constancia de la abstención en esta votación de la accionista suscriptora, UNIONAR S.A., en virtud de lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley de Compañías, y de la renuncia que ésta hace respecto de todo crédito a su favor por cualquier excedente mayor entre el valor asignado a las acciones que aporta y el valor de las acciones que suscribe y paga con tal aporte en especie. TRES) Que como consecuencia de lo antes resuelto, el capital social de la compañía, una vez perfeccionado el aumento de capital, quedará repartido como se indica en el siguiente cuadro:-----

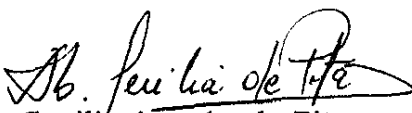
Accionista	Nacionalidad	Antes del Aumento de Capital			Después del Aumento de Capital		
		Número de Acciones	Valor de las Acciones	% en el Capital Social	Número Acciones	Valor de las Acciones	% en el Capital Social
UNIONAR S.A.	Uruguay	999	\$ 999,00	99,90	140.299	\$ 140.299,00	99,999
LAKUT S.A.	Ecuatoriana	1	\$ 1,00	0,10	1	\$ 1,00	0,001
TOTALES		1.000	\$ 1.000,00	100	140.300	\$ 140.300,00	100

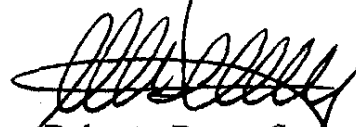
CUATRO) Fijar el capital autorizado de la compañía en el valor de Doscientos ochenta mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$280,600.00). CINCO) Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, que consta en la escritura pública de Constitución otorgada ante el Notario Décimo Sexto Suplente del cantón Guayaquil, Ab. Alexis Aguirre Alomia, el 14 de marzo de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de mayo de 2012, el mismo que dirá: **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: El capital autorizado de la compañía es de DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el capital suscrito de la Compañía es de CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ciento cuarenta mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la uno a la ciento cuarenta mil trescientas inclusive**



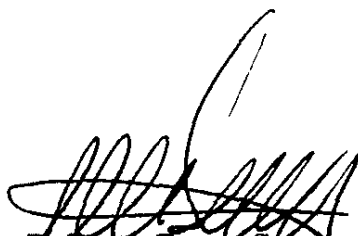
tratado y el pronunciamiento de la Junta General. Acto seguido se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día, por lo que toma la palabra la Presidenta de la sociedad quien manifiesta la conveniencia de fijar el capital autorizado de la compañía en el monto de Doscientos ochenta mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 280,600.00), valor que correspondería al doble del capital suscrito, conforme el aumento de capital tratado en el punto que precede. Hecho lo cual se mociona la aprobación del punto expuesto y se solicita la resolución de la Junta General. Finalmente se pasa a tratar el tercer y último punto del Orden del Día, para lo cual toma la palabra la Presidenta, quien manifiesta que, una vez que se ha tratado sobre el aumento del capital suscrito, su monto, suscripción y forma de pago, y sobre la fijación del capital autorizado, es procedente que, como consecuencia de todo ello, se trate sobre la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, por lo que solicita que la Junta General resuelva sobre el particular. Luego, se mociona la aprobación del punto tratado y se solicita la resolución por parte de la Junta General. Agotados los puntos del Orden del Día, la Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, resuelve por unanimidad de votos: **UNO) Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de Ciento treinta y nueve mil trescientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 139,300.00), de manera tal que quede fijado en la suma de Ciento cuarenta mil trescientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 140,300.00), mediante la emisión de ciento treinta y nueve mil trescientas (139.300) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que, en razón de la renuncia y cesión del derecho de preferencia efectuada por la accionista LAKUT S.A. a favor de la accionista UNIONAR S. A., son íntegramente suscritas por UNIONAR S. A., y pagadas mediante el pago en especie y consecuente aporte al capital social de la Compañía de (i) 49.999 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de Un dólar cada una, de las cuales 49.200, numeradas de la 801 a la 50.000 inclusive están contenidas en el Título de Acciones No. 003 y, 799 numeradas de la 001 a la 799 inclusive están contenidas en el Título No. 004, representativas del capital social de la compañía de nacionalidad ecuatoriana Consorcio Nobis S.A.; y, (ii) 799 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de Un dólar cada una, contenidas en el Título de Acciones No. 003, numeradas de la 001 a la 799 inclusive, representativas del capital social de la compañía de nacionalidad ecuatoriana Tecnobis S.A. DOS) Aprobar la suscripción de las 139.300 nuevas acciones por parte de la compañía UNIONAR S.A. y la forma de pago de las mismas, y en particular aceptar el pago mediante el aporte en especie de 49.999 representativas del capital**

Los Títulos y Certificados Provisionales de Acciones llevarán las firmas del Presidente, del Gerente o del Vicepresidente, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción". CINCO) Autorizar a los representantes legales de la Compañía para que comparezcan a la celebración y otorgamiento de la escritura pública contentiva de los actos societarios aprobados por esta Junta General, y proceda al perfeccionamiento correspondiente. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las once horas con treinta minutos de la misma fecha, firmando para constancia las accionistas y demás presentes.-


Dra. Cecilia Aragón de Pita
PRESIDENTA


Roberto Dunn Suárez
SECRETARIO AD-HOC

p. UNIONAR S.A.

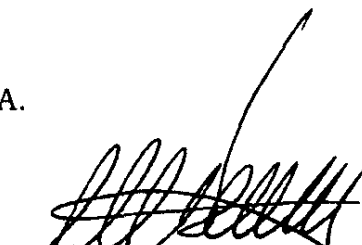

Roberto Dunn Suárez


José Antonio Ponce Saa

Directores

p. LAKUT S.A.


Cecilia Aragón de Pita
Presidente


Roberto Dunn Suárez
Vicepresidente



VINDELCORP S.A.

Guayaquil, 29 de mayo de 2012

Señora Abg.

CECILIA MARIETA ARAGÓN GUERRERO DE PITA

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía **VINDELCORP S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted **PRESIDENTE** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Vicepresidente o Gerente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Suplente Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Abogado Alexis Aguirre Alomía, el 14 de marzo de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de mayo de 2012.

La compañía **VINDELCORP S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Suplente Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Abogado Alexis Aguirre Alomía, el 14 de marzo de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de mayo de 2012.

Muy atentamente,



Linda del Hierro Villamar

SECRETARIA AD - HOC DE LA JUNTA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **VINDELCORP S.A.** que antecede, y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil, 29 de mayo de 2012.



CECILIA MARIETA ARAGÓN GUERRERO DE PITA



Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 30.016

FECHA DE REPERTORIO: 30/may/2012

HORA DE REPERTORIO: 13:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Mayo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía VINDELCORP S.A., a favor de CECILIA MARIETA ARAGON GUERRERO DE PITA, de fojas 53.463 a 53.464, Registro Mercantil número 9.315.

ORDEN: 30016

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

\$ 11,00

REVISADO POR

Dirección Nacional de Registro

BEREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

Ab. Olga Baldeón Martínez
NOTARIA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL

268431

VINDELCORP S.A.

Guayaquil, 29 de mayo de 2012

Señor

ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía **VINDELCORP S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted **VICEPRESIDENTE** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Presidente o Gerente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Suplente Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Abogado Alexis Aguirre Alomía, el 14 de marzo de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de mayo de 2012.

La compañía **VINDELCORP S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Suplente Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Abogado Alexis Aguirre Alomía, el 14 de marzo de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de mayo de 2012.

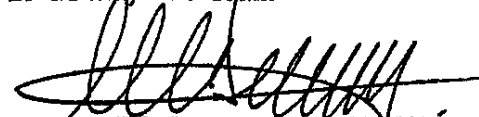
Muy atentamente,



Linda del Hierro Villamar

SECRETARIA AD - HOC DE LA JUNTA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **VICEPRESIDENTE** de la compañía **VINDELCORP S.A.** que antecede, y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil, 29 de mayo de 2012.



ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 30.017
FECHA DE REPERTORIO: 30/may/2012
HORA DE REPERTORIO: 13:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Mayo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Vicepresidente, de la Compañía VINDELCORP S.A., a favor de ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ, de fojas 53.455 a 53.456, Registro Mercantil número 9.311.

ORDEN: 30017



\$11,00

REVISADO POR:

Dirección Nacional de Registro de Datos
Públicos

EBEREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

Ab. Olga Baldeón Martínez
NOTARIA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

268425

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992781300001
RAZON SOCIAL: VINDELCORP S.A
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ARAGON GUERRERO CECILIA MARIETA
CONTADOR: MATEO TRIVIÑO PIEDAD DEL CARMEN

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	19/10/2012	FEC. CONSTITUCION:	28/05/2012
FEC. INSCRIPCION:	22/10/2012	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	12/05/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

TENEDORA O PROPIETARIA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O CUOTAS SOCIALES DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JOAQUIN ORRANTIA Número: 100 Intersección: AV. JUAN TANCA MARENGO Bloque: PENTHOUSE (8VO. PISO) Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL Email: pmedina@nobis.com.ec Telefono Trabajo: 042158000
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

ABIERTOS:
Zambrano Vázquez Jorge Luis
CERRADOS: 0
DELEGADO DEL RUC:
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Se han verificado los documentos de identidad y se han verificado los originales presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha:

Firma del Servicio de Rentas Internas

Usuario: [Firma]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ab. Olga Baldeón Martínez
NOTARIA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JLZAMBRANO

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 12/05/2014 16:26:10

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992781300001
RAZON SOCIAL: VINDEL CORP S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

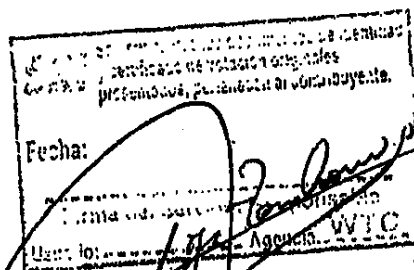
No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 19/10/2012
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

**TENEDORA O PROPIETARIA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O CUOTAS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE DE
COMPAÑIAS QUE TENGAN OBJETOS SOCIALES LICITOS**

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JOAQUIN ORRANTIA Número: 100 Intersección: AV.
JUAN TANCA MARENGO Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL Bloque: PENTHOUSE (8VO. PISO)
Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Email: pmedina@noble.com.ec Telefono Trabajo: 042158000

Zambrano Vásquez Jorge I. A.
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de este se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JLZAMBRANO **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 12/06/2014 16:20:10

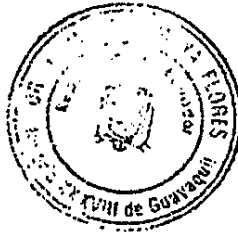


PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ey N° 089657



ESC. YACO NUCHOWICH LEREYAH - 11739/4



DECLARATORIA. José Antonio PONCE SAA y Roberto Arturo DUNN SUAREZ,
en nombre y representación de "UNIONAR SOCIEDAD ANONIMA" inscrita
en el R.U.T. con el N° 21.593624.0015, declara que: Según Acta de
Reunión Extraordinaria de fecha 8 de julio de 2014
realizada en Montevideo, surge la designación del siguiente
Directivo: DIRECTOR: José Antonio PONCE SAA, titular del
Pasaporte Ecuatoriano número 1709737439, casado en primeras
nupcias con Katia VALLEJO ORTEGA, DIRECTOR: Roberto Arturo DUNN
SUAREZ, titular del Pasaporte Ecuatoriano número 0908526999,
casado de sus primeras nupcias con María MORA; ambos
ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el exterior y
estableciendo domicilio a estos efectos en Montevideo, en la calle
Bartolomé número 1426 apartamento 303. Para constancia y previa
audiencia de certificación de firmas a la Escribana actuante, se
firma la presente en Guayaquil, el 10 de julio de 2014.

José Antonio PONCE SAA

Roberto Arturo DUNN SUAREZ.

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA 36 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
De conformidad a las facultades otorgadas por
el Art. 18 Numeral 9 de la Ley Notarial, declaro
que en esta fecha han comparecido entre mi
frente y los señores
Con el propósito de reconocer su(s) firmas (s)
que constan en el documento que antecede
declarando que es la misma que constan en su
cédula de ciudadanía Nro.
de la que doy fe. 4 JUL 2014
Guayaquil

Humberto Moya Flores
Escribano 36



Ab. Olga Baldeón Martínez
NOTARIA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ey N° 224597



ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 100845

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Y MOVILIDAD HUMANA

APOSTILLE
(Convention de la Hays du 5 de octubre 1961)

1 País: **ECUADOR**
Country

El presente documento público
This public document

2 Ha sido suscrito por: **HUMBERTO MOYA FLORES**
Has been signed by

3 Actuando en su calidad de: **NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO**
Acting in the capacity of **CANTON GUAYAQUIL**

4 Llevando el sello/timbre de: **NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA**
Bears the seal/stamp of **DEL CANTON GUAYAQUIL -**
GUAYAS

Certificado
Certified

5 En: **GUAYAQUIL** 6. Et: **16 Julio 2014**
At Date

7 Por: **NATHALIA DESIRE MAQUILON**
By: **MONTALVO**
CANCILLER 1
COSEJO REGIONAL 5

8 N°: **3174789**

9 Sello/Timbre:
Seal/stamp:
USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10

APOSTILLA

AP<<2262>> <<GUAYAQUIL>> <<3174789>>

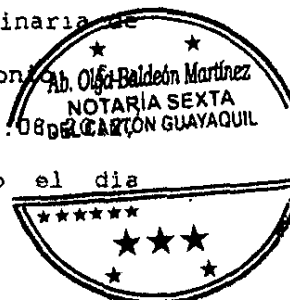


Ey Nº 089658

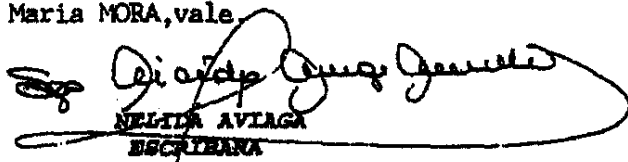


ESC. YACO NUCHOWICH LEREYAH - 11739/4

CERTIFICO QUE: I) José Antonio PONCE SAA, titular del Pasaporte Ecuatoriano número 1709737439, casado en primeras nupcias con Katia VALLEJO ORTEGA y Roberto Arturo SUAREZ, titular del Pasaporte Ecuatoriano número 1709737439, divorciado de sus primeras nupcias con Maria MORA, ambos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el exterior y a estos efectos en Ciudadela número 1426, apartamento 303, Montevideo, fueron designados Directores de la sociedad UNIONAR S.A., según Acta de Asamblea Extraordinaria realizada en Montevideo el 08.07.2014; II) De la documentación de UNIONAR S.A. que se encuentra a la vista surge que se constituyó el 02.03.2012, regístrase por la Ley número 16.060, aprobada por la Asamblea Interna de la Nación el día 30.03.2012, inscripta en el Registro Nacional de Comercio con el número 8609 el día 11.06.2012, publicada en el Diario Oficial el 14.06.2012 y en El Heraldó Capitalino el 18.06.2012. III) No corresponde el control de lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 247/2012 con la redacción dada por el artículo 2 del Decreto 24/2013 en virtud de que la sociedad transformó sus acciones al portador a nominativas amparándose en lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 18.930, según Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 21 de agosto de 2012, cuyo testimonio fue protocolizado por la suscrita Escribana el 24.08.2012, inscripto en el Registro Nacional de Comercio el día



28.08.2012 con el número 13683 y publicado en el Diario Oficial el 31.08.2012 y en El Herald Capitalino el 03.09.2012. IV) La administración y representación jurídica de la sociedad estarán a cargo, de acuerdo a sus estatutos: "El Administrador, el Presidente, o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente representarán a la sociedad". EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada, para su presentación ante el Registro Nacional de Comercio (Ley número 17.904 del 11 de octubre de dos mil cinco), expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veintiocho de julio de dos mil catorce. Interlineado: divorciado de sus primeras nupcias con Maria MORA, vale.


NELIDA AVIAGA
ESCRIBANA

ARANCEL U.T.C.	
AVIAGA	26
NOTA	03
FECHA	28-7-14

99

003315"



Ey N° 089659



ESC. YACO NUCHOWICH LEREYAH - 11739/4

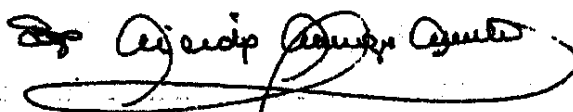
NUMERO 209. PROTOCOLIZACIÓN DE DECLARATORIA APOSTILLADA Y CERTIFICADO DE "UNIONAR SOCIEDAD ANÓNIMA". En la ciudad de Montevideo, el día veintiocho de julio de dos mil novecientos noventa y dos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doscientos setenta y siete de la ley número dieciséis mil trescientos veinte del diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, procedo a incorporar a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año, una Declaratoria apostillada y un certificado de "UNIONAR SOCIEDAD ANÓNIMA", inscrita en el Registro Único Tributario con el N° 216936240015, que se extiende del folio mil trescientos dieciséis al folio mil trescientos diecinueve. Esta Protocolización sigue inmediatamente a la efectuada el día diecisiete de julio, de Estatuto con aprobación, que bajo el número doscientos ocho se extiende del folio mil trescientos ocho al folio mil trescientos quince.

Ab. Olga Baldeón Martínez

ES PRIMER TESTIMONIO, que he compulsado de los documentos y acta notarial incorporados a mi Registro de Protocolizaciones, que con el número doscientos nueve se extiende del folio mil trescientos dieciséis al folio mil trescientos diecinueve. EN FE DE ELLO y para "UNIONAR SOCIEDAD ANÓNIMA"



ANÓNIMA", para ser presentado ante el Registro de Personas Jurídicas,
Sección Comercio, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día veintiocho de
julio de dos mil catorce, en cuatro fojas de Papel Notarial de Actuación, Serie
Ey números: 224596, 224597, 224599 y 224600.



LIDIA AVIAGA CAMACHO
ESCRIBANA PUBLICA
MAT. 6373



Ey N° 089660



ESC. YACO NUCHOWIGH LEREYAH - 11739/4

9406307

mec

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS**

NRO.9504

INSCRITO CON EL NRO.9504, en el:

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, el día y hora 28/07/2014 11:31:38, el documento cuyas características se indican:

Escribano Emisor

AVIAGA CAMACHO NELIDA RENEE

Sociedad Anonima

Design representante

Calificación

DEFINITIVO

A los solos efectos de ligar el documento que antecede con la presente, se indica:

Sociedad

UNIONAR SA RUT: 216936240015

Amparado en Reserva de Prioridad [] de Nombre [] Nro. _____ de fecha _____

Acto Condicional. Se presentó Reserva de Prioridad Nro. _____ de fecha _____

Control fiscal

Ley 16170 art.626 recibo Nro. _____ de fecha _____

Monto Tasa Registral: 1016

PRORROGADA. _____

CADUCA. _____

DEFINITIVA. _____

Firma Registrador

Firma Registrador



000280 90 11

MAESTRO - MARINER - NOTARIO - COPIA - 383

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con el documento original de su mismo tenor, el cual tuve de manifiesto y con el cual cotejé este testimonio.-EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente en tres hojas de Papel Notarial de Actuación de la Serie Ey números 089657 al 089660 que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día quince de agosto del año dos mil catorce.-



YAGO NUCHOWICH
ESCRIBANO



ARANCEL OFICIAL	
Artículo	8
Honorarios \$	0,75 J.B.
Mont. Notarial \$	5,7
Fees Gravit \$	



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES



CERTIFICO QUE: YACO NUCHOWICH LEREYAH es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ey Número 089660 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintiseis de agosto de dos mil catorce.



ANA MARÍA VICENTINO
Escribana
INSPECCIÓN GENERAL
REGISTROS NOTARIALES

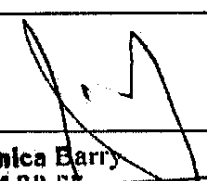




APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR II ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	27 de Agosto de 2014
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	0001406024701KT		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	10. Firma: Signature: Signature :  Mónica Barry M.R.R.E.		

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.





Notaria Sexta Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

1

2

3

4

ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ

5

DIRECTOR

6

C.C. 0908526999

7

8

9

10

11

AB. OLGA BALDEON MARTINEZ

12

NOTARIA VI GUAYAQUIL

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28





Notario Sexto Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VINDELCORP S.A.**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el día dieciséis de septiembre del dos mil catorce, de todo lo cual DOY FE. *PS*

NOTARIA 06
GUAYAQUIL



ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ
NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:47.937
FECHA DE REPERTORIO:26/sep/2014
HORA DE REPERTORIO:13:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

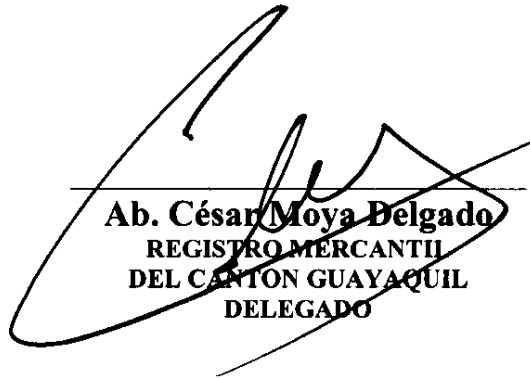
1.- Con fecha veintiseis de Septiembre del dos mil catorce /queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene: **aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **VINDELCORP S.A.**, de fojas **93.940 a 93.988**, Registro Mercantil número **3.851**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 47937



Guayaquil, 02 de octubre de 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0944341

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

R E C I B I D O

07 OCT 2014 HORA: 14:00

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: MPalacios